INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 856 /2014

Asunción, 17 de noviembre de 2014.-

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR N° 606/2014 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014 – ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2014 "SERVICIOS PROFESIONALES DE DESPACHO DE IMPORTACION".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario N° 1100/2014, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe Complementario del Comité de Evaluación N° 107/2014 relativa a la Licitación Pública Nacional N° 01/2014 **"Servicios Profesionales de Despacho de Importación"**; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 606/2014 de fecha 27 de agosto de 2014, se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2014, en base al análisis y consideraciones del Informe del Comité de Evaluación N° 62/2014;

Que, a través del Informe Complementario N° 107/2014 el Comité de Evaluación señala que luego de una verificación del proceso fue posible constatar un error en las consideraciones de las propuestas según lo previsto en la *Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos para Calificación apartado Experiencia y Capacidad: numeral 5) Facturación promedio de 600.000.000 Gs. De los 3 últimos años"*, razón por la cual se procedió a realizar un nuevo análisis de los libros de control de gestiones aduaneras y otros respaldos que demuestren el cumplimiento de facturación de los despachantes en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que eleva a consideración la rectificación de la adjudicación del proceso de referencia;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Rectificar** el Artículo 1° de la Resolución PR N° 606/2014 de fecha 27 de agosto de 2014, en base al Informe Complementario del Comité de Evaluación N° 107/2014, el cual queda redactado como sigue:-

"Art. 1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2014 **"Servicios Profesionales de Despacho de Importación"**, a favor de los oferentes cuyas propuestas reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según detalle:----------

N°	Oferente Adjudicado	% Adjudicado	Monto Adjudicado En Guaraníes	
			Mínimo	Máximo
1	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	36	180.000.000.-	360.000.000.-
2	JOSE MARIA GODOY	32	160.000.000.-	320.000.000.-
3	HUGO ROBLEDO	32	160.000.000.-	320.000.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos respectivos.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

Abog. Manuel E. Pérez
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. PRESIDENCIA